



EL DO. QVARTO, VEINTI-
TE Y CINCO DE AÑO DE
SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

en el, todo el tiempo que les pareiere de que
resultan graves y perniciosos y peores
consequencias, y demandos. Esta ciudad pre-
cauerlos por considerar no ver lamentos
de M. ni conforme a las N. O. expedidas
en este asunto el que se grave a los Pue-
blos con mas carga que las señaladas
y que den a sufragio. Acuerda sepase
papel a los D. Antonio de Santa Fe y
de Rey por ynterino desta Plaza a quien
de presente los citados personajeros a fin
de que se sirva dar las O. correspondientes
a Comarcalos pue. de lo contrario
sebera previnida esta ciudad a dar cu-
esta dilla a los D. Diego de Caluz
Capitan G. de Santa Fe y el de Valencia
cuyo papel escrivam los Cavalleros Comun-

varios de M. losamientos.
El D. P. de las O. hizo presente a esta
ciudad que para el presente en la mañana
de este dia se don Claros de este Ayuntamiento
tambien apear a sumada licencia como
su Decano para pagar a bordo en obse-
quios y fincion de los Cavalleros Comand.
de la escuadra de Navio de M. les
previno numeras fuese uno de dichos

